ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4171.010.26.1.146-2024
CONTRATISTA	TATIANA ACOSTA LOSADA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. N° 1144091736
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.386.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/05/2024
FECHA DE INICIO	11/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/Oct/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4171.010.26.1.146 -2024, cuyo objeto corresponde CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para el desarrollo del proyecto denominado Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali BP-26002915

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que la Alcaldía de Santiago de Cali el día 29 de abril de 2024 radicó ante el honorable Concejo de Santiago de Cali, el proyecto de acuerdo "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 Cali, Capital Pacífica de Colombia. Teniendo en cuenta que para esa fecha se encontraba en ejecución el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 y de acuerdo al nuevo portafolio del Plan de Desarrollo 2024-2027, se requería iniciar el proceso de armonización que "es el proceso mediante el cual se realiza el cierre del presupuesto de la administración saliente, se ejecuta el presupuesto de la vigencia durante el periodo previo a la aprobación del nuevo plan de desarrollo y se inicia la ejecución del plan de desarrollo de la administración en su primer año de gobierno, cruzando así las ejecuciones presupuestales del plan de desarrollo de la administración saliente (primer semestre) y el de la administración entrante (segundo semestre) en una misma vigencia presupuestal. En este sentido, el proceso consiste en unificar la ejecución presupuestal asignada al plan de desarrollo de la administración saliente, con el de las apropiaciones presupuestales aprobadas en el marco del nuevo plan de desarrollo, haciendo compatible la evaluación integral durante la misma vigencia". (Guía de orientaciones proceso de armonización presupuestal para entidades territoriales).

3. Que el proceso de armonización inició el 2 de julio de 2024 con el cierre del sistema SAP, periodo durante el cual no se podían realizar ejecuciones, modificaciones, ni trámites con cargo al presupuesto de inversión y de acuerdo a los lineamientos para la armonización del presupuesto 2024 al plan de desarrollo 2024-2027 "Cali, capital pacifica de Colombia" socializados mediante la circular No. 4132.040.22.2.1020.001068; se realizó la formulación y viabilización de nuevos proyectos de inversión teniendo en cuenta que los proyectos del plan de desarrollo del gobierno saliente no eran susceptibles de armonización de acuerdo a criterios técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

   Dado lo anteriormente expresado, los recursos disponibles de los proyectos de inversión se trasladaron a nuevos proyectos con la nueva estructura del Plan de Desarrollo "Cali, Capital Pacífica de Colombia". En concordancia, se armonizaron las metas del Plan de Desarrollo "Cali unida por la vida" con el nuevo plan del gobierno del alcalde Alejandro Eder.

4. Que mediante Circular 4135.020.22.2.1020.001034 del 10 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se emitieron lineamientos para la armonización del presupuesto 2024 al plan de desarrollo 2024-2027, indicando lo siguiente: "*En los casos de aquellos contratos que*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se suscribieron con recursos que amparados en proyectos de inversión del plan de desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la vida", que requieran adicionarse y prorrogarse con recursos de proyectos de inversión armonizados al nuevo plan de desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", deberán garantizar que los bienes, obras o servicios a recibir producto de la modificación del contrato correspondan al cumplimiento de las metas establecidas en el nuevo plan de desarrollo y a los indicadores de producto del proyecto de inversión, aspectos que deberán ser claramente identificados y descritos en el documento de justificación y modificación

5. Que siguiendo las directrices establecidas en la Circular, se realizó mesa de trabajo con el Área de Planeación, Gestión Contractual y Despacho de este organismo, con la finalidad de realizar un análisis comparativo entre las metas y los indicadores de producto establecidos en la ficha de inversión anterior y la ficha de inversión armonizada, concluyendo que los recursos amparados en la ficha de inversión Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali BP-26002915 del Plan de Desarrollo 2020-2023, pueden ser objeto de adición y prorroga con los recursos del proyecto de inversión Fortalecimiento del proceso de desarrollo económico y competitividad en el distrito de Santiago de Cali BP-26005291, teniendo en cuenta que las metas establecidas en el nuevo plan de desarrollo y los indicadores de proyecto de ambas fichas coinciden y se produce la continuidad del proyecto de inversión armonizado, por lo tanto se dio viabilidad técnica y jurídica a la suscripción de la adición y prorroga contractual.

6. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros

7. Que conforme a lo anterior, se evidenció que persiste la necesidad del servicio, toda vez que el proceso de armonizado continua a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, razón por la cual se requiere dar continuidad al contrato a efectos de atender las necesidades de la dependencia, por un periodo de dos (2) meses adicionales al plazo inicial; siendo preciso adicionar al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.($10.462.000) y la prórroga consecuente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que para el propósito antes mencionado, la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500223342 del 09.10.2024 por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($10.462.000) y el certificado de insuficiencia de personal, documentos que se anexan a la presente modificación.

9. Que en lo que respecta a la cuantía, la presente adición cumple con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en atención a que el monto a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato.

10. Que la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido, está prevista para el día 31 de octubre de 2024, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente, por tanto, es factible surtir modificaciones al mismo en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11. Que una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden con la normatividad en materia de modificación de contratos, contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás legislación concordante y complementaria.

12. Que expuesto lo anterior, existe justificación razonada y suficiente para que se surta la modificación antes descrita, en tanto corresponde a los criterios de fortalecimiento para el cumplimiento al objeto contractual, y ajuste necesario a su contenido para la correcta ejecución del mismo.

13. Que mediante conceptos[1] emitidos por el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se ha reconocido la característica de mutabilidad de los contratos en la Contratación Estatal, postulado bajo el cual es admisible surtir modificaciones a los Contratos Públicos, bajo el entendido que exista un criterio de necesidad en el trámite para lograr la finalidad del negocio jurídico y se procure la realización de los fines del Estado, como sucede en este caso particular.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo; Concepto N° C-943 del 19 de enero de 2023, Radicado N° RS20230119000318 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOMBRE COMPLETO: JHON JAIRO CASTRO

CARGO: Profesional

CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 28/OCT/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.